



# Asamblea General

Distr. general  
6 de diciembre de 2016

Septuagésimo primer período de sesiones  
Tema 126 i) del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 21 de noviembre de 2016

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/71/L.14)]

### 71/16. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 48/2, de 13 de octubre de 1993, en que otorgó la condición de observador a la Organización de Cooperación Económica,

*Recordando también* sus resoluciones anteriores sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica, en que invitó a diversos organismos especializados, a otras organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas y a las instituciones financieras pertinentes a que se sumaran a la labor que realiza la Organización de Cooperación Económica para alcanzar sus metas y objetivos,

*Apreciando* el esfuerzo de la Organización de Cooperación Económica por fortalecer sus relaciones con el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales y regionales competentes con miras a formular y ejecutar proyectos y programas en las esferas de interés común,

*Observando* el esfuerzo realizado por el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales y regionales competentes al prestar asistencia técnica y financiera a la Organización de Cooperación Económica para que formule y ejecute programas y proyectos relativos al progreso socioeconómico, y alentándolos a que continúen prestando ese apoyo,

1. *Toma nota con aprecio* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 69/111, de 10 de diciembre de 2014<sup>1</sup>, y reconoce la creciente cooperación que existe entre ambas organizaciones;

2. *Toma nota* de la Declaración de Bakú, hecha pública en la 12ª reunión en la cumbre de Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados miembros de la Organización de Cooperación Económica, celebrada en Bakú el 16 de octubre de 2012<sup>2</sup>;

<sup>1</sup> Véase A/71/160-S/2016/621, secc. II.

<sup>2</sup> A/67/581, anexo.



3. *Aprécia* los esfuerzos que se siguen realizando a fin de fortalecer la cooperación existente entre la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y la Organización de Cooperación Económica, especialmente en la esfera del desarrollo de la capacidad comercial de los Estados miembros, observa con satisfacción que el 18 de marzo de 2014 las dos organizaciones firmaron el documento del proyecto para la ejecución de la tercera etapa de su programa conjunto, encaminado a aumentar la capacidad de los Estados miembros de fortalecer su infraestructura en materia de normas, metrología, ensayos y calidad, e invita a las instituciones y los organismos competentes de las Naciones Unidas a que consideren la posibilidad de apoyar la ejecución del proyecto;

4. *Invita* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización Mundial del Comercio y el Centro de Comercio Internacional a que elaboren estrategias para los Estados miembros de la Organización de Cooperación Económica en materia de liberalización del comercio y promoción de la inversión extranjera directa con el fin de facilitar la integración regional y mundial de sus economías;

5. *Observa* los progresos realizados en el programa de facilitación del comercio de la Organización de Cooperación Económica e invita a las instituciones y los organismos competentes de las Naciones Unidas, en particular la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la Red de Expertos de las Naciones Unidas para el Comercio sin Papel en Asia y el Pacífico, a que presten apoyo a esa organización en el desarrollo de un acuerdo de facilitación del comercio, las ventanillas únicas en los Estados miembros, el portal web TradeNet y un sistema unificado de visados para facilitar la labor de los hombres y mujeres de negocios de la región y aumentar el comercio regional;

6. *Aprécia* los esfuerzos realizados por la Organización de Cooperación Económica para aplicar su Acuerdo de Comercio<sup>3</sup> con miras a aumentar el comercio intrarregional, e invita a la Organización Mundial del Comercio y al Centro de Comercio Internacional a que consideren la posibilidad de prestar asistencia técnica a la Organización de Cooperación Económica para aplicar el Acuerdo de Comercio y formular y aplicar estrategias amplias encaminadas a ayudar a los Estados miembros de esa organización en el proceso de facilitación del comercio conducente a la integración regional y mundial de sus economías;

7. *Observa* las necesidades básicas de desarrollo de los países sin litoral, que incluyen la necesidad de superar las limitaciones derivadas de su situación geográfica, la falta de acceso al mar abierto y las instalaciones portuarias, y otros problemas que obstaculizan su promoción de la cooperación en materia de transporte de tránsito, e invita al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial, el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Asiático de Inversión en Infraestructura, el Banco Islámico de Desarrollo, la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, y los demás órganos internacionales y regionales competentes a que ayuden a la Organización de Cooperación Económica y cooperen con ella en el proyecto de estudio propuesto por la Oficina y esa organización sobre la posibilidad de prestar servicios en

---

<sup>3</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2562, núm. 45696.

condiciones concesionarias a países sin litoral en determinados puertos de los países de tránsito de la región, con los recursos existentes;

8. *Observa con satisfacción* que en la 11ª reunión de jefes de autoridades ferroviarias de los Estados miembros de la Organización de Cooperación Económica, celebrada en Ankara en junio de 2012, se aprobó el plan de desarrollo de la red ferroviaria de esa organización y que en la 6ª reunión del Comité de Carreteras del Consejo de Coordinación del Transporte de Tránsito, celebrada en Teherán en diciembre de 2013, se aprobó el plan de desarrollo de la red de carreteras, e invita a todas las instituciones financieras internacionales y especializadas competentes a que consideren la posibilidad de participar en la aplicación de esos planes, teniendo en cuenta el fundamental papel desempeñado por las redes de carreteras y ferroviarias de la región como puentes terrestres entre Asia y Europa;

9. *Observa* las recomendaciones del taller conjunto de la Organización de Cooperación Económica y la Comisión Económica para Europa sobre una legislación unificada en materia ferroviaria, celebrado en Ankara en junio de 2012, respecto de la formulación de una legislación unificada en lo referente al tráfico internacional de mercancías y pasajeros por ferrocarril con el fin de facilitar el transporte ferroviario en la región, e invita a los organismos competentes de las Naciones Unidas a que consideren la posibilidad de aplicar las recomendaciones;

10. *Aprécia* la labor realizada por la Organización de Cooperación Económica, la Comisión Económica para Europa y otras instituciones a fin de reactivar el Convenio Aduanero relativo al Transporte Internacional de Mercancías al Amparo de los Cuadernos TIR (Convenio TIR)<sup>4</sup> en el Afganistán y conseguir la adhesión del Pakistán al Convenio sobre Transporte Internacional por Ferrocarril<sup>5</sup> en 2013 y al Convenio TIR en 2016, y expresa su satisfacción por la prueba de circulación de camiones cargados utilizando cuadernos TIR prevista para el corredor de transporte por carretera entre Islamabad, Teherán y Estambul (Turquía) con miras a la puesta en práctica del Convenio TIR en el Pakistán;

11. *Aprécia* la labor realizada por la Organización de Cooperación Económica para establecer dos corredores de transporte por carretera, entre el Pakistán, la República Islámica del Irán y Turquía, y entre Kirguistán, Tayikistán, el Afganistán y la República Islámica del Irán, invita a las organizaciones internacionales y regionales competentes, en particular a la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, el Banco Islámico de Desarrollo y la Comisión Económica para Europa, a que consideren la posibilidad de participar en las esferas de estudio, las caravanas de demostración y otras actividades previstas en el proyecto de la Organización de Cooperación Económica para desarrollar esos corredores, en el marco de sus respectivos mandatos, y, observando el progreso logrado en el establecimiento de los dos corredores de transporte por carretera, invita a la Organización de Cooperación Económica y la Comisión Económica para Europa a que lleven a cabo un estudio sobre la seguridad vial a lo largo de estos corredores y organicen programas de desarrollo de la capacidad y cursos de capacitación sobre seguridad vial con el apoyo de las instituciones pertinentes, según proceda;

<sup>4</sup> *Ibid.*, vol. 1079, núm. 16510.

<sup>5</sup> *Ibid.*, vol. 1397, núm. 23353.

12. *Alienta* a los Estados miembros de la Organización de Cooperación Económica que aún no lo hayan hecho a que se adhieran al Convenio relativo al Contrato de Transporte Internacional de Mercancías por Carretera<sup>6</sup>, el Convenio TIR, el Convenio Internacional sobre la Armonización de los Controles de Mercancías en las Fronteras<sup>7</sup>, el Acuerdo Europeo sobre el Transporte Internacional de Mercaderías Peligrosas por Carretera<sup>8</sup> y el Convenio sobre Transporte Internacional por Ferrocarril, e invita a las instituciones y los organismos competentes de las Naciones Unidas y otros órganos internacionales a que presten el apoyo necesario a los Estados miembros de esa organización, en particular para las actividades de desarrollo de la capacidad y la celebración de talleres;

13. *Invita* a la Comisión Económica para Europa y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que cooperen con la Organización de Cooperación Económica en la facilitación del comercio de tránsito entre los Estados miembros de esa organización y la modernización de sus pasos fronterizos;

14. *Acoge con beneplácito* la iniciativa de la Organización de Cooperación Económica de llevar a cabo un estudio de viabilidad sobre la necesidad de desarrollar la tecnología de la información y las comunicaciones, la conectividad de la infraestructura y los servicios en la región, e invita a todas las instituciones y los organismos competentes de las Naciones Unidas, especialmente a la Unión Internacional de Telecomunicaciones, a que consideren la posibilidad de prestar, según proceda, asistencia técnica y para el desarrollo de la capacidad a esa organización a fin de llevar a cabo el estudio mencionado y efectuar su seguimiento;

15. *Observa* la iniciativa de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Organización de Cooperación Económica de preparar una propuesta de proyecto de asistencia técnica en la ejecución de los programas regionales de seguridad alimentaria de la Organización de Cooperación Económica en el marco del Programa Mundial de Agricultura y Seguridad Alimentaria administrado por el Banco Mundial, e invita a las instituciones y los organismos competentes de las Naciones Unidas, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, a que consideren la posibilidad de prestar asistencia técnica y financiera a la Organización de Cooperación Económica para preparar y ejecutar propuestas de proyectos detalladas en el marco de los componentes programáticos adecuados para las necesidades de los Estados miembros;

16. *Reconoce* la creciente importancia del turismo para el desarrollo sostenible de la región y su potencial en la promoción de la economía sostenible, e invita a las instituciones y los organismos competentes de las Naciones Unidas y a otras organizaciones, especialmente la Organización Mundial del Turismo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Banco Mundial, a que consideren la posibilidad de prestar apoyo financiero y técnico a la Organización de Cooperación Económica para que formule proyectos regionales relativos a la promoción del turismo y a que apoyen sus programas;

---

<sup>6</sup> *Ibid.*, vol. 399, núm. 5742.

<sup>7</sup> *Ibid.*, vol. 1409, núm. 23583.

<sup>8</sup> *Ibid.*, vol. 619, núm. 8940.

17. *Toma nota con aprecio* de las iniciativas emprendidas recientemente por la Organización de Cooperación Económica para poner de relieve que la energía renovable tiene una función especial y creciente como complemento de la energía tradicional a fin de apoyar el desarrollo de la energía sostenible, y solicita a los organismos competentes de las Naciones Unidas que consideren la posibilidad de prestar apoyo financiero y técnico, según proceda, a proyectos regionales en los ámbitos de la eficiencia y la conservación energéticas y la energía renovable;

18. *Toma nota* de la labor que se realiza en el seno de la Organización de Cooperación Económica con miras al establecimiento de un mercado regional de la electricidad, e invita a las Naciones Unidas y los demás organismos internacionales competentes, incluida la secretaría de la Carta de la Energía, a que presten apoyo a esta importante iniciativa favorable al medio ambiente;

19. *Acoge con beneplácito* la idea de formular un programa conjunto de las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica en materia de energía sostenible cuyo resultado sea el establecimiento de un centro regional de la energía, y exhorta a los organismos competentes de las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales a que consideren la posibilidad de prestar apoyo financiero y técnico a las fases de desarrollo y ejecución de ese programa;

20. *Reconoce* la importancia de la cooperación mutua entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica para hacer frente a los retos mundiales a que se hace referencia en su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, y pone de relieve la necesidad de que exista una cooperación constante entre las dos organizaciones para lograr los objetivos contemplados en esa resolución;

21. *Aprueba* el éxito de la segunda reunión ministerial consultiva de la Organización de Cooperación Económica sobre el medio ambiente, celebrada en Nairobi el 27 de mayo de 2016 paralelamente al segundo período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, y la reunión de funcionarios superiores de la Organización de Cooperación Económica sobre medio ambiente, celebrada en París el 7 de diciembre de 2015 paralelamente al 21<sup>er</sup> período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, e invita a todos los organismos designados por donantes y al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que consideren la posibilidad de prestar asistencia financiera y técnica a proyectos, talleres y reuniones de grupos de alto nivel regionales en la esfera del medio ambiente;

22. *Observa con satisfacción* el éxito del taller sobre el aprovechamiento de la financiación para el clima en la ordenación sostenible de los bosques de la región celebrado conjuntamente por el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y la Organización de Cooperación Económica en Teherán del 29 de abril al 1 de mayo de 2014, y valora mucho la recomendación principal del taller de establecer un grupo de coordinación interinstitucional en que participen la Organización de Cooperación Económica, el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, así como la posibilidad de conceder la condición de observador en las reuniones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques a la Organización de Cooperación Económica para mejorar la coordinación interregional de las cuestiones relativas al cambio climático, incluida la ordenación sostenible de los bosques;

23. *Observa con satisfacción también* el éxito que tuvo el segundo taller conjunto del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y la Organización de Cooperación Económica, celebrado en Teherán del 26 al 30 de octubre de 2015 y dedicado al desarrollo de la capacidad regional en materia de formulación de proyectos sobre gestión forestal sostenible, y acoge con beneplácito la reunión organizada y convocada conjuntamente en Teherán del 26 al 28 de septiembre de 2016 por la Organización de Cooperación Económica y la secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques con miras a potenciar la participación de las organizaciones regionales y subregionales en la elaboración y aplicación del plan estratégico del acuerdo internacional sobre los bosques, así como la coordinación y la sinergia respecto de la aplicación de los aspectos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible relacionados con los bosques, en particular los Objetivos de Desarrollo Sostenible conexos;

24. *Aprecia* la mejora de la cooperación entre la Organización de Cooperación Económica y los organismos de las Naciones Unidas que trabajan en cuestiones de medio ambiente, y las secretarías de las convenciones y convenios, que incluyen el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y acoge con beneplácito que recientemente se haya concedido a la Organización de Cooperación Económica la condición de observador en el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y las secretarías de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;

25. *Resalta* la importancia de que mejore la cooperación entre la Organización de Cooperación Económica y los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas respecto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la salud y alienta a los organismos competentes de las Naciones Unidas, especialmente al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Organización Mundial de la Salud, a que consideren la posibilidad de prestar apoyo técnico y financiero a la Organización de Cooperación Económica en este sentido, según proceda;

26. *Aprecia* la labor realizada por la Organización de Cooperación Económica para que mejore la cooperación regional en la esfera de la salud, colaborando con organizaciones internacionales y organismos especializados, en particular la Organización Mundial de la Salud, la Sociedad Internacional de Transfusión Sanguínea, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, y los alienta a que sigan apoyando las actividades de la Organización de Cooperación Económica en la esfera de la salud;

27. *Hace notar* la vulnerabilidad de los Estados miembros de la Organización de Cooperación Económica a los desastres naturales e insta a las instituciones y los organismos competentes de las Naciones Unidas, incluida la Secretaría Interinstitucional de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres,

la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a que consideren la posibilidad de ampliar su cooperación con la Organización de Cooperación Económica en el ámbito de la reducción del riesgo de desastres naturales y provocados por el hombre, así como de prestar apoyo técnico y financiero a las actividades que lleva a cabo esa organización en el ámbito de la gestión del riesgo de desastres naturales en la región, incluida la labor de preparación y aplicación del marco regional encaminado a llevar a la práctica el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030<sup>9</sup> en la región;

28. *Aprécia* la cooperación de la Organización de Cooperación Económica con la División de Estadística del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría para organizar e impartir el taller de creación de capacidad sobre compilación de cuentas nacionales trimestrales, dirigido a los Estados miembros de esa organización, en marzo de 2015, y con los demás órganos subsidiarios de las Naciones Unidas en el ámbito de las estadísticas, e invita a la División a que considere la posibilidad de prestar apoyo técnico y financiero para la formulación y ejecución de un programa de desarrollo de las estadísticas en la región;

29. *Pone de relieve* la importancia de las estadísticas de gran calidad como instrumento para implementar los objetivos de desarrollo y la importancia de la cooperación y la asociación futuras entre la Organización de Cooperación Económica y la División de Estadística en este sentido, y alienta a la División a que considere la posibilidad de prestar apoyo técnico y financiero a la Organización de Cooperación Económica en la esfera de las estadísticas, según proceda;

30. *Aprécia* la cooperación que existió entre la Organización de Cooperación Económica y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura con el fin de llevar a cabo en Teherán, del 24 al 28 de julio de 2016, el curso de repaso para coordinadores sobre el sistema CountrySTAT, como parte de la segunda fase del proyecto de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura relativo al apoyo a la implantación y el desarrollo del marco CountrySTAT en los países de la Organización de Cooperación Económica;

31. *Acoge con beneplácito* la cooperación que existió entre la Organización de Cooperación Económica y el Instituto de Estadística de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura con el fin de llevar a cabo en Teherán, del 8 al 10 de diciembre de 2013, el taller de capacitación sobre indicadores en materia de ciencia, tecnología e innovación destinado a los países miembros de la Organización de Cooperación Económica, e invita al Instituto a que considere la posibilidad de prestar asistencia técnica para el desarrollo de las actividades en materia de estadísticas sobre investigación y desarrollo e innovación en la región;

32. *Aprécia* los esfuerzos y las actividades de la Dependencia de Drogas y Delincuencia Organizada de la Organización de Cooperación Económica para recopilar y difundir datos relacionados con las drogas, organizar talleres y programas de capacitación encaminados a mejorar los conocimientos técnicos y profesionales de los funcionarios que trabajan en las fuerzas y los organismos de lucha contra los estupefacientes de sus Estados miembros, adoptar medidas con

---

<sup>9</sup> Resolución [69/283](#), anexo II.

miras a armonizar las políticas y las leyes y reglamentos relacionados con las drogas de tres Estados miembros, a saber, el Afganistán, el Pakistán y la República Islámica del Irán, y contribuir a las políticas y los programas de desarrollo alternativo en el Afganistán, acoge con beneplácito que concluyera con éxito el proyecto financiado por la Unión Europea sobre la lucha contra el tráfico desde y hacia el Afganistán, y alienta a los organismos de las Naciones Unidas y a la comunidad de donantes, como la Comisión Europea y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, a que sigan prestando asistencia técnica y financiera a la Organización de Cooperación Económica en su labor contra los delitos relacionados con las drogas y otros delitos conexos;

33. *Reconoce* la labor que realizan los Estados miembros de la Organización de Cooperación Económica con el fin de reforzar la cooperación regional en la lucha contra las drogas y la delincuencia organizada, incluido el establecimiento de un mecanismo policial, un mecanismo de cooperación judicial y jurídica regional y el centro regional de la Organización de Cooperación Económica para la cooperación de los organismos anticorrupción y los ombudsmen, e invita a los organismos y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a las demás organizaciones internacionales competentes, incluida la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, a que presten asistencia y apoyo a esa labor;

34. *Aprueba* las contribuciones realizadas por la Organización de Cooperación Económica para la reconstrucción y el desarrollo en el Afganistán, encomia su activa participación y sus constructivas contribuciones en diversas iniciativas regionales e internacionales relativas al Afganistán, aprecia especialmente su apoyo al Grupo Básico de Alto Nivel de Secretarios Generales de Foros Regionales establecido en la reunión de los órganos regionales celebrada el 19 de julio de 2010, la Conferencia de Cooperación Económica Regional sobre el Afganistán y el Proceso de Estambul sobre Seguridad y Cooperación Regionales para un Afganistán Seguro y Estable<sup>10</sup>, e invita a los organismos de las Naciones Unidas y a las demás organizaciones internacionales competentes a que ayuden a la Organización de Cooperación Económica a aplicar sus nuevas políticas y programas de promoción, elaborados partiendo de los resultados de su conferencia especial sobre el Afganistán, que se celebró en Kabul del 22 al 24 de octubre de 2016;

35. *Observa con aprecio* las actividades del Instituto Cultural, la Fundación de las Ciencias y el Instituto de Educación de la Organización de Cooperación Económica como ramas especializadas de esa organización para fomentar la cooperación regional entre sus Estados miembros en las esferas de la cultura, la ciencia y la educación, respectivamente, y alienta a los organismos especializados competentes del sistema de las Naciones Unidas, especialmente la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, a que cooperen con esos organismos, en el ámbito de su mandato y con los recursos existentes, a fin de formular y ejecutar proyectos apropiados para promover la ciencia y la educación en la región;

36. *Destaca* que todo el apoyo técnico y financiero debe tener en cuenta los mandatos pertinentes y prestarse según proceda;

37. *Acoge con beneplácito* el establecimiento de la Asamblea Parlamentaria de la Organización de Cooperación Económica como órgano afiliado de esa

---

<sup>10</sup> [A/66/601-S/2011/767](#), anexo.

organización y alienta a la Asamblea a que contribuya al fortalecimiento de una cooperación regional de aspectos múltiples en la región;

38. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

39. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo”, el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica”.

*48ª sesión plenaria  
21 de noviembre de 2016*